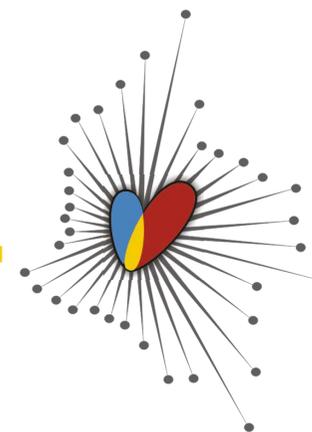




PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

CUNDINAMARCA
corazón de Colombia





Marco Legal

LEY 142
DE 1994



Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

DOCUMENTO
CONPES 3320



Estrategia para el Manejo Ambiental del Rio Bogotá.

DOCUMENTO
CONPES 3463



Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

LEY 1151
DE 2007



Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2010

LEY 1176
DE 2007



Por la cual se Desarrollan lo Artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se Dictan otras Disposiciones.

DECRETO
3200 DE 2008



Por el cual se dictan normas sobre Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y se Dictan Otras Disposiciones

DECRETO 0180
DE 2008



Por medio del cual se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliarios de Agua Y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca



Antecedentes y Justificación

CONPES 3463 MARZO 12 DE 2007



La Ley 142 de 1994, estableció que la prestación de los servicios debe llevarse a cabo a través de empresas de servicios públicos (E.S.P.) constituidas por acciones y por organizaciones autorizadas en zonas rurales o áreas urbanas específicas. Solo en casos excepcionales los municipios pueden prestar de forma directa los servicios, una vez se hayan agotado procesos de invitación pública a E.S.P., a otros municipios, al Departamento, a la Nación y otras personas públicas o privadas para organizar una E.S.P (Ley 142 de 1994, Artículo 6)

La estructura de la industria del sector es altamente dispersa con un alto número de prestadores de los servicios, se desaprovechan economías de escala y se atomizan los recursos aportados por el Estado

El uso disperso de las diferentes fuentes de recursos (tarifas, SGP, regalías, aportes del Gobierno Nacional, corporaciones autónomas regionales), así como la falta de un componente de preinversión integral y con visión regional, ha limitado la celeridad y eficiencia con que se desarrollan los planes de inversión y los procesos de transformación empresarial.

Con respecto a los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP), se han planteado las siguientes deficiencias en su aplicación: (i) desarticulación de planes integrales de inversión y de los planes de las E.S.P., (ii) desvío de recursos por fuera del sector, (iii) inversiones dispersas e incompletas debido a la segmentación de los recursos por vigencias presupuestales anuales y el deficiente acceso a crédito, y (iv) atomización y asimetrías en la distribución geográfica de los recursos con relación a las necesidades.

Se requiere una estrategia que permita avanzar con mayor celeridad en las transformaciones para el manejo empresarial de los servicios en todo el territorio nacional. Los Planes Departamentales se presentan como la estrategia para armonizar los lineamientos de política que se definieron en el documento CONPES 3383 “Plan de Desarrollo del Sector de Acueducto y Alcantarillado”, con el fin de afrontar las limitaciones que se han planteado: (i) estructura dispersa de la industria y desaprovechamiento de economías de escala; (ii) desarticulación de las diferentes fuentes de recursos; (iii) planificación y preinversión deficiente, que resulta en inversiones atomizadas, falta de integralidad y de visión regional; (iv) limitado acceso a crédito; y (iv) lentitud en los procesos de modernización empresarial.



**MODELO DEL
ESQUEMA DEPARTAMENTAL
PARA EL
MANEJO EMPRESARIAL
DE LOS SERVICIOS DE
AGUA Y SANEAMIENTO
EN
CUNDINAMARCA**



Operadores en el Departamento

GRUPO	TIPO DE OPERACION	No	MUNICIPIOS
M-1	MUNICIPIO OPERA DIRECTAMENTE	84	PULI, QUIPILE, TIBACUY, ALBAN, ANAPOIMA, ANOLAIMA, APULO, ARBELAEZ, BELTRAN, BITUIMA, BOJACA, CABRERA, CACHIPAY, CAPARRAPI, CARMEN DE CARUPA, CHAGUANI, CHIPAQUE, CHOCONTA COGUA, CUCUNUBA, EL PEÑON, EL ROSAL, FOSCA, FUQUENE, GACHALA, GUACHETA, GUADUAS, GUASCA, GUATAQUI, GUATAVITA, GUAYABAL DE SIQUIMA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, JERUSALEN, JUNIN, LA MESA, LA PALMA, LA PEÑA, LENGUAZAQUE, MACHETA, MANTA, MEDINA, NARIÑO, NEMOCON, NILO, NIMAIMA, PAIME, PANDI, PARATEBUENO, PASCA, QUEBRADANEGRA, QUETAME, SAN ANTONIO DEL T/DAMA, SAN CAYETANO, SAN JUAN DE R. , SUBACHOQUE, SUESCA, SUPATA, SUSAS, SUTATAUSA, TABIO, TAUSA, TIBIRITA, TOPAIPI, UBALA, UBAQUE, UBATE, UNE, VERGARA, VIANI, VILLAGOMEZ, VILLAPINZON, YACOPI, ZIPACON, SILVANIA, TENA, FOMEQUE, SASAIMA, VIOTA, GAMA, NOCAIMA, SESQUILE, SIMIJACA Y VENECIA
M-2	MUNICIPIO OPERA CON EMPRESAS MUNICIPALES	21	CAJICA, CAQUEZA, CHOACHI, COTA, EL COLEGIO, FACATATIVA, FUNZA, FUSAGASUGA, LA CALERA, LA VEGA, MADRID, MOSQUERA, CHIA, PACHO, PUERTO SALGAR, SIBATE, SOPO, TENJO, TOCANCIPA, VILLETIA Y ZIPAQUIRA
M-3	MUNICIPIO OPERA CON EMP. MIXTAS Y PRIVADAS	4	AGUA DE DIOS, TOCAIMA, GIRARDOT Y RICAURTE
M-4	MUNICIPIO OPERA CON COMUN. ORGANIZADAS	5	GRANADA, GACHETA, SAN BERNARDO, SAN FRANCISCO, UTICA.
M-5	MUNICIPIO OPERA LA EAAB DIRECTAMENTE	2	SOACHA Y GACHANCIPA





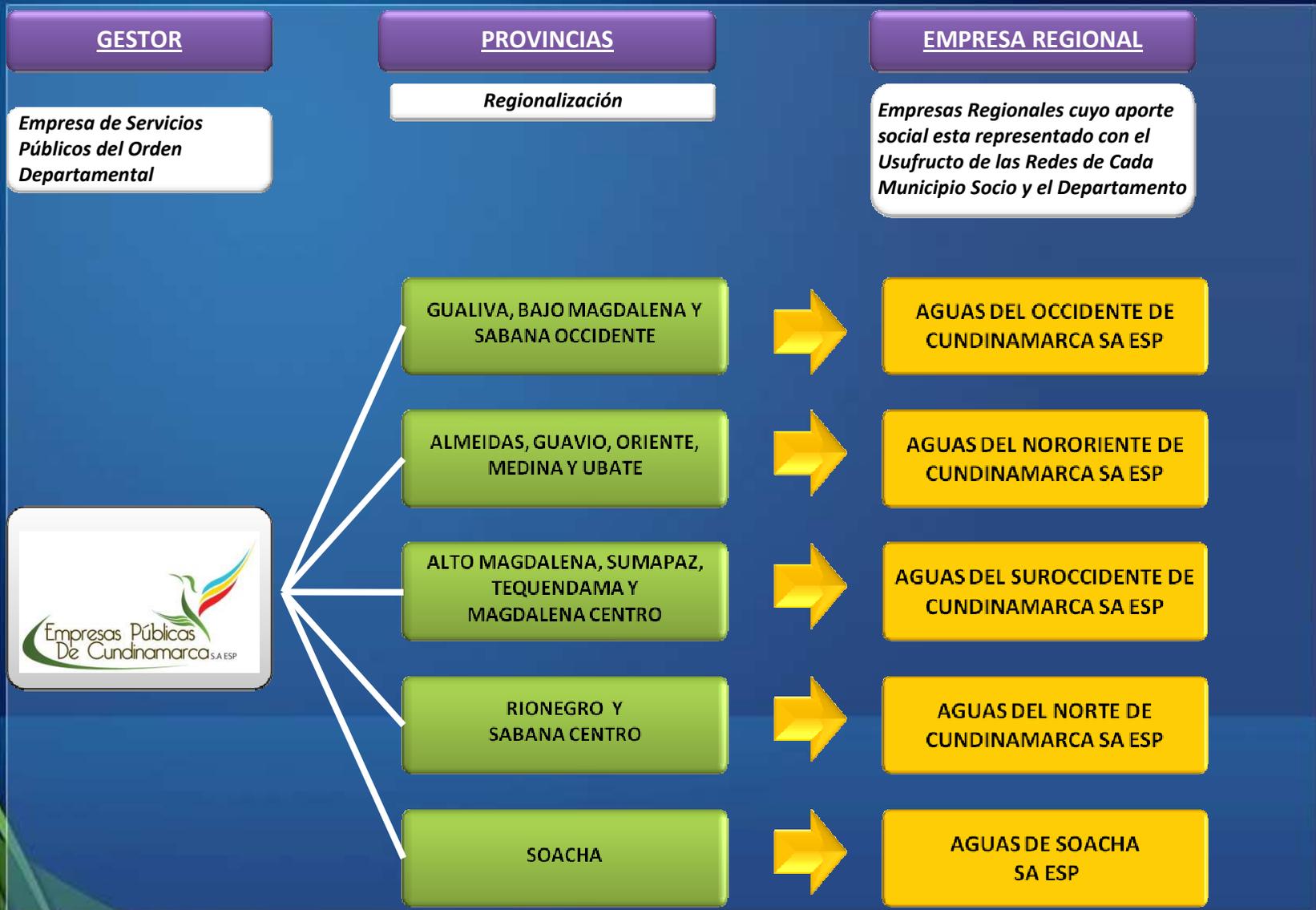
EMPRESAS REGIONALES

ZONIFICACION PARA EMPRESAS REGIONALES



- | | | |
|---|---------------|---|
|  | ZONA 1 | GUALIVA, BAJO MAGDALENA
SABANA OCCIDENTE |
|  | ZONA 2 | ALMEIDAS, GUAVIO, ORIENTE, MEDINA
UBATE |
|  | ZONA 3 | ALTO MAGDALENA, SUMAPAZ
TEQUENDAMA, MAGDALENA CENTRO |
|  | ZONA 4 | RIONEGRO, SABANA CENTRO |
|  | ZONA 5 | SOACHA |

ESQUEMA DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL



ZONA 1
AGUAS DEL
OCCIDENTE DE
CUNDINAMARCA
SA ESP

MUNICIPIO	POBLACION	%
Albán	5.960	1,00%
La Peña	7.041	1,00%
La Vega	13.564	2,00%
Nimaima	5.842	1,00%
Nocaima	7.762	1,00%
Quebradanegra	4.704	1,00%
San Francisco	8.647	1,00%
Sasaima	10.340	2,00%
Supatá	4.983	1,00%
Útica	4.951	1,00%
Vergara	7.665	1,00%
Villeta	24.692	4,00%
Caparrapí	16.557	2,00%
Guaduas	33.717	5,00%
Puerto Salgar	16.463	2,00%
Bojacá	9.653	1,00%
El Rosal	14.618	2,00%
Facatativá	114.943	8,00%
Funza	65.644	6,00%
Madrid	67.042	6,00%
Mosquera	68.891	6,00%
Subachoque	13.961	2,00%
Zipacón	5.177	2,00%
GOBERNACION		41,00%

0	10.000	1%
10.000	20.000	2%
20.000	30.000	4%
30.000	50.000	5%
50.000	100.000	6%
>	100.000	8%

MUNICIPIOS
CON
OPERACIÓN
DIRECTA
14

MUNICIPIOS
CON EMPRESAS
MUNICIPALES
7

MUNICIPIOS
CON
COMUNIDADES
ORGANIZADAS
2

LA VEGA
VILLET
PTO SALGAR
FACATATIVA
FUNZA
MADRID
MOSQUERA

SAN FRANCISCO
UTICA

Comunidad
Organizadas
Acueductos
Rurales

ZONA 2
AGUAS DEL NORORIENTE
CUNDINAMARCA
SA ESP

MUNICIPIO	POBLACION	%
Chocontá	21.112	4,00%
Macheta	6.668	1,00%
Manta	4.625	1,00%
Sesquilé	10.930	2,00%
Suesca	15.116	4,00%
Tibirita	2.995	1,00%
Villapinzón	17.486	2,00%
Gachala	5.832	1,00%
Gachetá	10.590	2,00%
Gama	3.865	1,00%
Guasca	13.101	2,00%
Guatavita	6.757	1,00%
Junín	8.426	1,00%
La Calera	24.943	4,00%
Ubalá	11.503	2,00%
Cáqueza	16.678	2,00%
Chipaque	8.403	1,00%
Choachí	11.053	2,00%
Fomeque	12.122	2,00%
Fosca	6.917	1,00%
Guayabetal	4.811	1,00%
Gutiérrez	3.659	1,00%
Quetame	6.737	1,00%
Ubaque	6.644	1,00%
Une	8.352	1,00%
Medina	9.932	1,00%
Paratebuena	7.561	1,00%
C. de Carupa	8.700	1,00%
Cucunubá	7.154	1,00%
Fúquene	5.341	1,00%
Guachetá	11.499	2,00%
Lenguazaque	9.918	1,00%
Simijaca	11.598	2,00%
Susa	10.422	2,00%
Sutatausa	4.987	1,00%
Tausa	8.043	1,00%
Ubate	37.230	4,00%
GOBERNACION		40,00%

0	10.000	1%
10.000	20.000	2%
20.000	30.000	4%
30.000	50.000	4%
>	50.000	5%



ZONA 3
AGUAS DEL SUROCCIDENTE DE CUNDINAMARCA SA ESP

MUNICIPIO	POBLACION	%
Agua de Dios	11.568	2,00%
Girardot	100.287	5,00%
Guataquí	2.531	1,00%
Jerusalén	2.698	1,00%
Nariño	2.129	1,00%
Nilo	15.327	2,00%
Ricaurte	8.519	1,00%
Tocaima	17.544	2,00%
Arbeláez	11.954	2,00%
Cabrera	4.619	1,00%
Fusagasugá	116.398	5,00%
Granada	7.388	1,00%
Venecia	3.992	1,00%
Pandi	5.512	1,00%
Pasca	11.440	2,00%
San Bernardo	10.407	2,00%
Silvania	21.610	2,00%
Tibacuy	4.832	1,00%
Anapoima	11.999	2,00%
Anolaima	12.967	2,00%
Cachipay	9.945	1,00%
El Colegio	20.893	2,00%
La Mesa	28.292	2,00%
Quipile	8.190	1,00%
Apulo	7.804	1,00%
San A. del T/dama	12.596	2,00%
Tena	7.989	1,00%
Viotá	13.419	2,00%
Beltrán	2.010	1,00%
Bituima	2.616	1,00%
Chaguaní	4.056	1,00%
G. de Síquima	3.630	1,00%
Pulí	2.938	1,00%
S. de Río Seco	9.692	1,00%
Vianí	4.110	1,00%
Sibaté	33.661	4,00%
GOBERNACION		40,00%

0	10.000	1%
10.000	30.000	2%
30.000	50.000	3%
50.000	80.000	4%
>	80.000	5%



ZONA 4
AGUAS DEL NORTE
DE CUNDINAMARCA
SA ESP

MUNICIPIO	POBLACION	%
El Peñón	4.918	1,00%
La Palma	10.143	2,00%
Pacho	25.858	4,00%
Paimé	5.141	1,00%
San Cayetano	5.299	1,00%
Topaipí	4.698	1,00%
Villagómez	2.170	1,00%
Yacopí	16.564	2,00%
Cajicá	48.817	6,00%
Chía	106.355	8,00%
Cogua	19.470	2,00%
Cota	21.377	4,00%
Gachancipá	11.895	2,00%
Nemocón	11.959	2,00%
Sopó	22.841	4,00%
Tabio	22.637	4,00%
Tenjo	18.936	2,00%
Tocancipá	26.434	4,00%
Zipaquirá	107.918	8,00%
GOBERNACION		41,00%

0	10.000	1%
10.000	20.000	2%
20.000	30.000	4%
30.000	40.000	5%
40.000	100.000	6%
>	100.000	8%

MUNICIPIOS
CON
OPERACIÓN
DIRECTA
10

MUNICIPIOS
CON EMPRESAS
MUNICIPALES
8

MUNICIPIOS
CON
OPERACIÓN DE
LA EAAB
1

PACHO
CAJICA
CHIA
COTA
SOPO
TENJO
TOCANCIPA
ZIQUAIRA

GACHANCIPA

Comunidad
Organizadas
Acueductos
Rurales

ZONA 5
AGUAS DE
SOACHA SA ESP



MUNICIPIO	POBLACION	%
SOACHA	433.992	60%
DEPARTAMENTO		40%



MUNICIPIO
CON
OPERACIÓN DE
LA EAAB Y
OTROS
OPERADORES



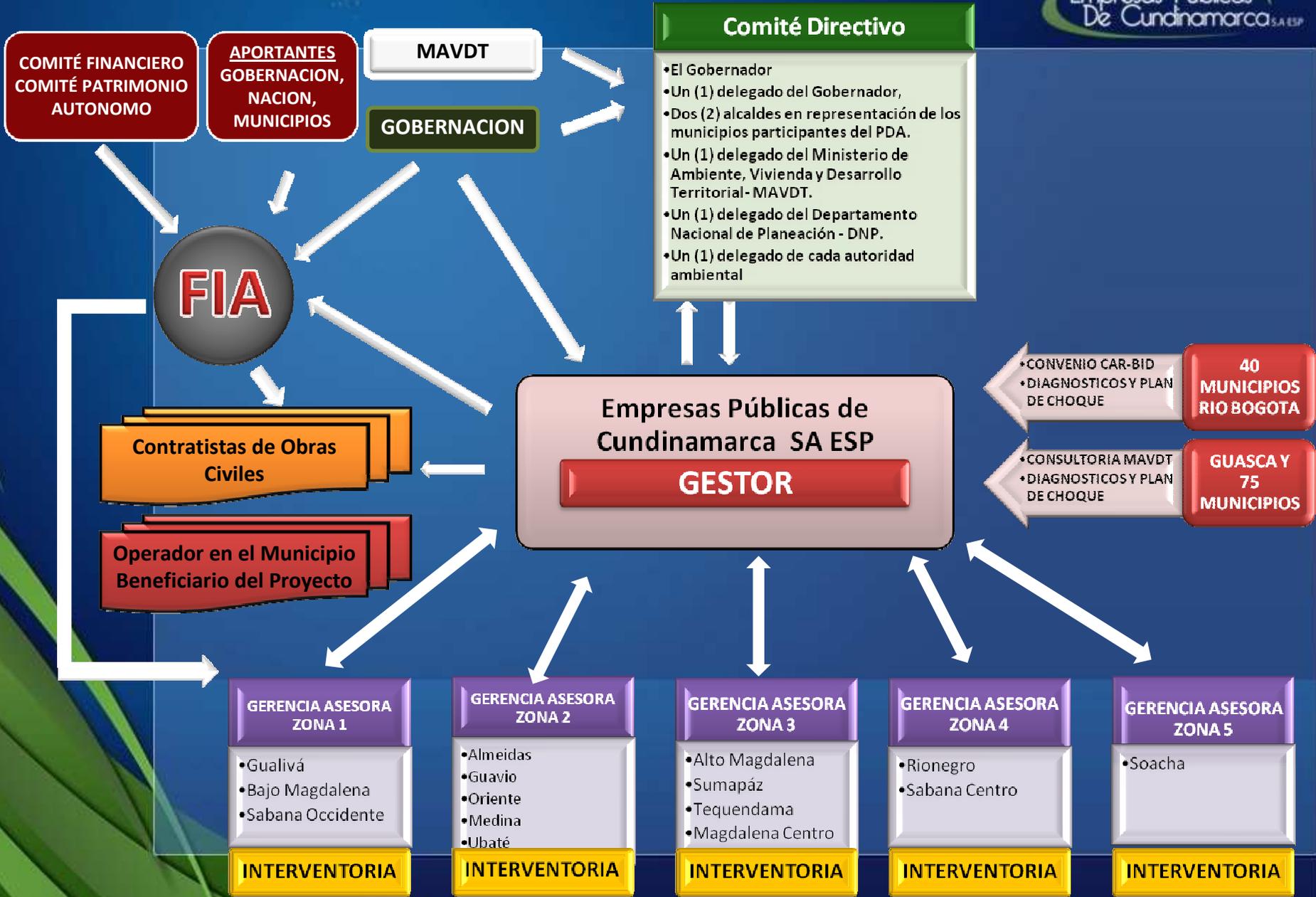
Comunidad
Organizadas
Acueductos
Rurales

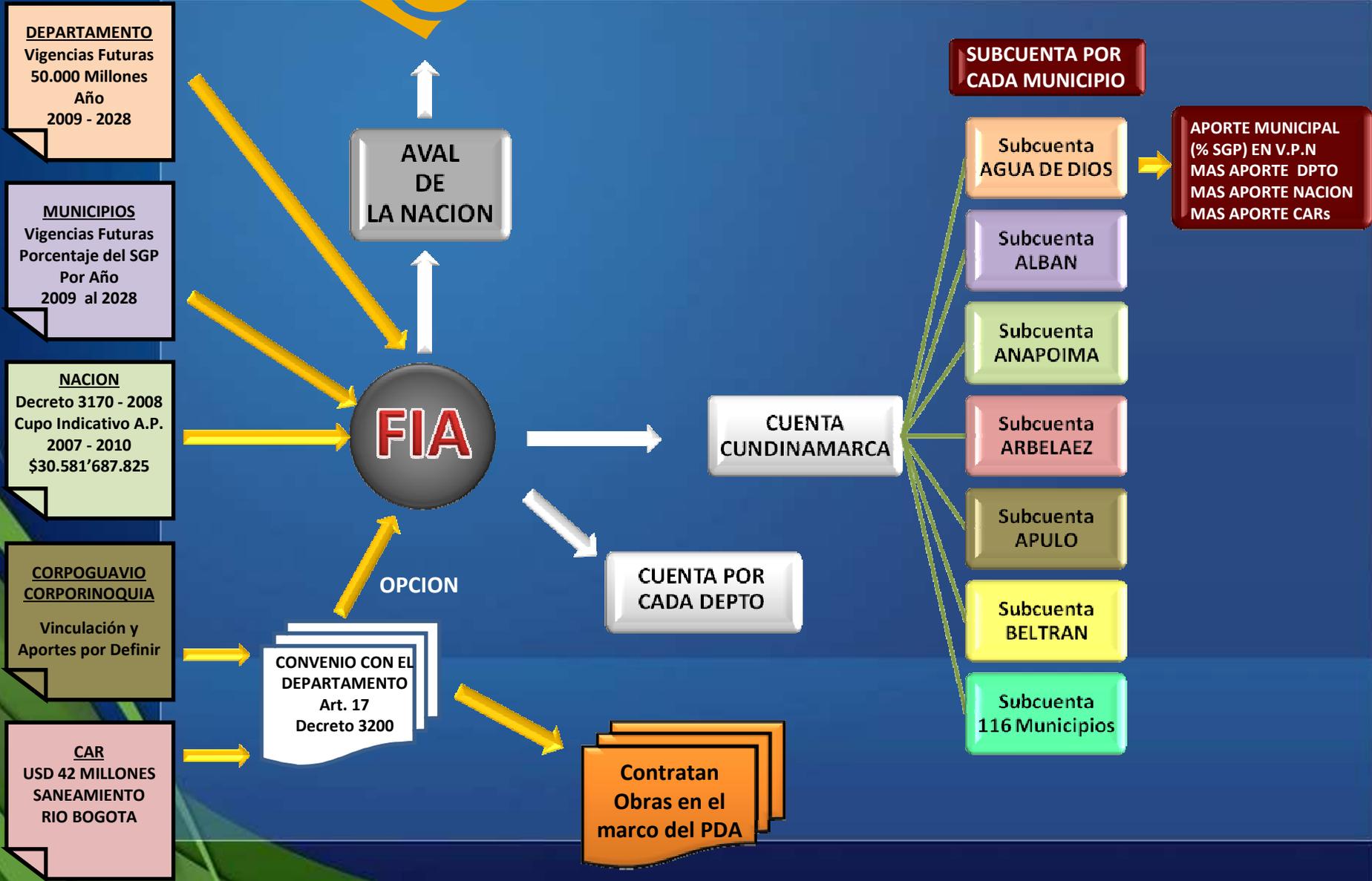


MODELO DEL PDA PARA CUNDINAMARCA

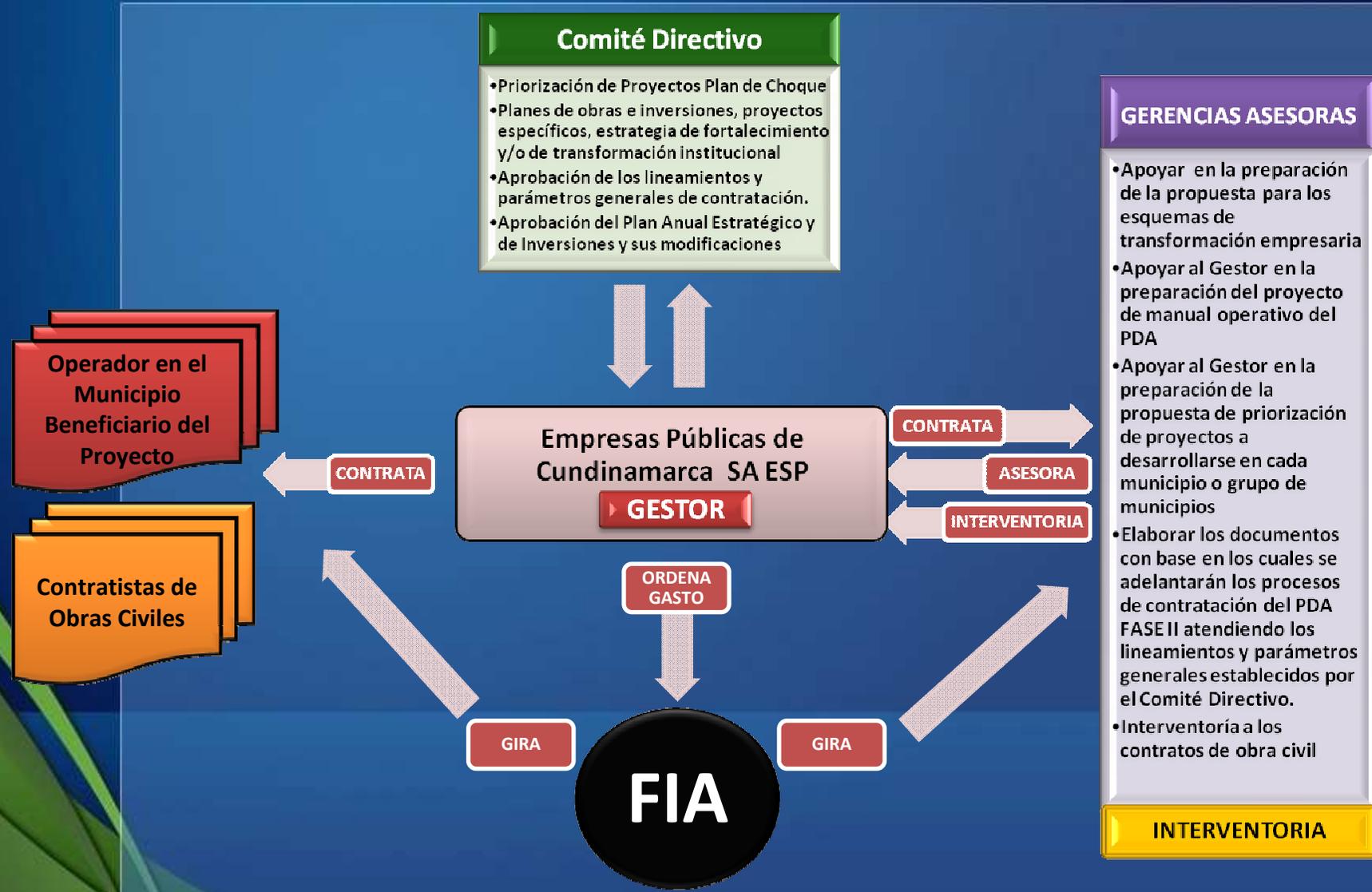
- ***Estructura Operativa***
- ***Esquema Financiero***
- ***Estructura Procedimental***
- ***Gerencias Asesoras***

Estructura Operativa





Estructura Procedimental





Gerencias Asesoras

GESTOR

GERENCIAS ASESORAS

Experiencia en Diseño e Interventorías de PMAA

Banca de Inversión con Experiencia en Estructuración de Negocios en Manejo de Empresas de S. P.

Empresa de Servicios Públicos con experiencia en Operación (100 mil H)

PROVINCIAS

EMPRESA REGIONAL

ZONA 1
23 MUNICIPIOS



GUALIVA,
BAJO MAGDALENA Y
SABANA OCCIDENTE



AGUAS DEL OCCIDENTE DE
CUNDINAMARCA SA ESP

ZONA 2
37 MUNICIPIOS



ALMEIDAS, GUAUVIO,
ORIENTE, MEDINA Y UBATE



AGUAS DEL NORORIENTE DE
CUNDINAMARCA SA ESP

ZONA 3
36 MUNICIPIOS



ALTO MAGDALENA, SUMAPAZ,
TEQUENDAMA Y
MAGDALENA CENTRO



AGUAS DEL SUROCCIDENTE DE
CUNDINAMARCA SA ESP

ZONA 4
19 MUNICIPIOS



RIONEGRO Y
SABANA CENTRO



AGUAS DEL NORTE DE
CUNDINAMARCA SA ESP

ZONA 5
1 MUNICIPIO



SOACHA



AGUAS DE SOACHA
SA ESP





**AGUAS DEL OCCIDENTE DE
CUNDINAMARCA SA ESP**



PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACION (2008)		
		Fuente: DANE		
		MUNICIPIO	PROVINCIA	ZONA
GUALIVA	Albán	5.960	106.151	532.817
	La Peña	7.041		
	La Vega	13.564		
	Nimaima	5.842		
	Nocaima	7.762		
	Quebradanegra	4.704		
	San Francisco	8.647		
	Sasaima	10.340		
	Supatá	4.983		
	Útica	4.951		
BAJO MAGDALENA	Vergara	7.665	66.737	532.817
	Villeta	24.692		
	Caparrapí	16.557		
SABANA OCCIDENTE	Guaduas	33.717	359.929	532.817
	Puerto Salgar	16.463		
	Bojacá	9.653		
	El Rosal	14.618		
	Facatativá	114.943		
	Funza	65.644		
	Madrid	67.042		
	Mosquera	68.891		
	Subachoque	13.961		
Zipacón	5.177			

AGUAS DEL NORORIENTE DE CUNDINAMARCA SA ESP



PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACION		
		Fuente: DANE		
		MUNICIPIO	PROVINCIA	ZONA
ALMEIDAS	Chocontá	21.112	78.932	381.710
	Macheta	6.668		
	Manta	4.625		
	Sesquilé	10.930		
	Suesca	15.116		
	Tibirita	2.995		
	Villapinzón	17.486		
GUAVIO	Gachala	5.832	85.017	381.710
	Gachetá	10.590		
	Gama	3.865		
	Guasca	13.101		
	Guatavita	6.757		
	Junín	8.426		
	La Calera	24.943		
ORIENTE	Ubalá	11.503	85.376	381.710
	Caqueza	16.678		
	Chipaque	8.403		
	Choachí	11.053		
	Fomeque	12.122		
	Fosca	6.917		
	Guayabetal	4.811		
	Gutiérrez	3.659		
	Quetame	6.737		
	Ubaque	6.644		
MEDINA	Une	8.352	17.493	381.710
	Medina	9.932		
UBATE	Paratebueno	7.561	114.892	381.710
	Carmen Carupa	8.700		
	Cucunubá	7.154		
	Fúquene	5.341		
	Guachetá	11.499		
	Lenguazaque	9.918		
	Simijaca	11.598		
	Susa	10.422		
	Sutatausa	4.987		
	Tausa	8.043		
Ubate	37.230			

AGUAS DEL SUROCCIDENTE DE CUNDINAMARCA SA ESP



PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACION		
		Fuente: DANE		
		MUNICIPIO	PROVINCIA	ZONA
ALTO MAGDALENA	Agua de Dios	11.568	160.603	589.223
	Girardot	100.287		
	Guataquí	2.531		
	Jerusalén	2.698		
	Nariño	2.129		
	Nilo	15.327		
	Ricaurte	8.519		
	Tocaima	17.544		
SUMAPAZ	Arbeláez	11.954	198.152	
	Cabrera	4.619		
	Fusagasugá	116.398		
	Granada	7.388		
	Venecia	3.992		
	Pandi	5.512		
	Pasca	11.440		
	San Bernardo	10.407		
	Silvania	21.610		
	Tibacuy	4.832		
	TEQUENDAMA	Anapoima		11.999
Anolaima		12.967		
Cachipay		9.945		
El Colegio		20.893		
La Mesa		28.292		
Quipile		8.190		
Apulo		7.804		
San A. del Tequendama		12.596		
Tena		7.989		
Viotá		13.419		
MAGDALEAN CENTRO	Beltrán	2.010	62.713	
	Bituima	2.616		
	Chaguani	4.056		
	Guayabal de Siquima	3.630		
	Pulí	2.938		
	San Juan de Río Seco	9.692		
	Viani	4.110		
	Sibaté	33.661	33.661	

AGUAS DEL NORTE DE CUNDINAMARCA SA ESP



PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACION		
		Fuente: DANE		
		MUNICIPIO	PROVINCIA	ZONA
RIONEGRO	El Peñón	4.918	74.791	493.430
	La Palma	10.143		
	Pacho	25.858		
	Paime	5.141		
	San Cayetano	5.299		
	Topaipi	4.698		
	Villagómez	2.170		
Yacopi	16.564			
SABANA CENTRO	Cajicá	48.817		
	Chía	106.355		
	Cogua	19.470		
	Cota	21.377		
	Gachancipá	11.895		
	Nemocón	11.959		
	Sopó	22.841		
	Tabio	22.637		
	Tenjo	18.936		
	Tocancipá	26.434		
	Zipaquirá	107.918		



AGUAS DE SOACHA
SA ESP



SOACHA

BOGOTA

PROVINCIA	MUNICIPIO	POBLACION		
		Fuente: DANE		
		MUNICIPIO	PROVINCIA	ZONA
SOACHA	Soacha	433.992	433.992	433.992



CRONOGRAMA Y AVANCE PDA



TOTAL INVERSION URBANA Y RURAL

116 MUNICIPIOS

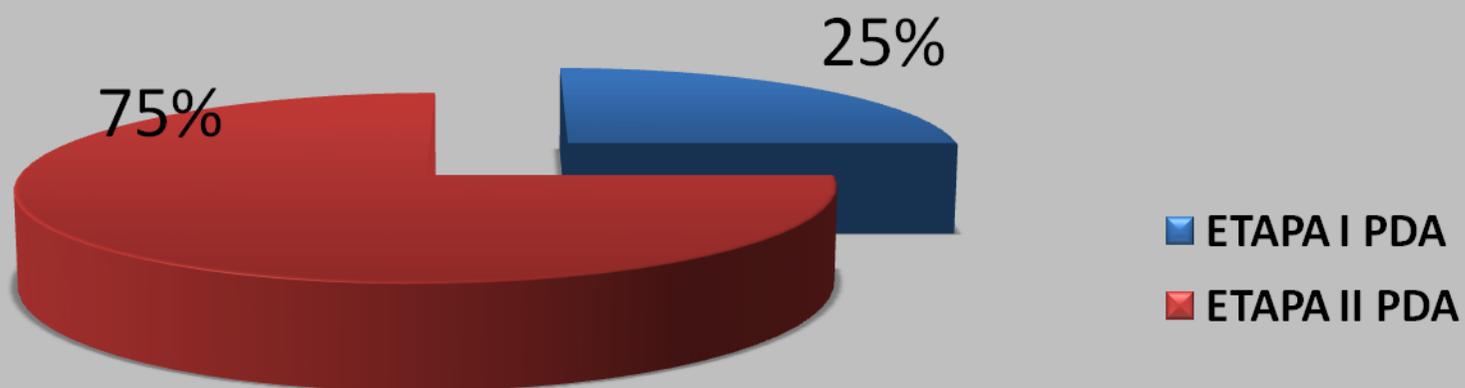
Acueducto Urbano	\$ 252.420.942.975
Alcantarillado Urbano	\$ 269.465.191.511
PTAR	\$ 140.449.252.647
Residuos sólidos	\$ 26.529.303.278
TOTAL URBANO	\$ 688.864.690.411
Acueducto Rural	\$ 166.185.713.084
Saneamiento Básico Rural	\$ 188.098.399.889
TOTAL RURAL	\$ 354.284.112.974
TOTAL 116 MUNICIPIOS	\$ 1.043.148.803.385



AVANCE EN EL CIERRE FINANCIERO

APORTANTE	Año	Años	VPN
	(Millones)		(Millones)
DEPTO	\$ 50.000	20	\$ 550.000
MUNICIPIOS	\$ 24.396	Var	\$ 275.000
NACION			\$ 30.580
CAR (USD \$42 MILLONES)			\$ 100.800
CORPOGUAVIO			\$ 1.000
CORPORINOQUIA			\$ 1.000
TOTAL			\$ 958.380

INVERSION PROMEDIO POR MUNICIPIO EN PORCENTAJE



ETAPA I – Plan de Choque

PMAAlc. y Diagnostico Rural

Obras Prioritarias A. Potable

Acta de Concertación

ETAPA II

Acueducto y Alcantarillado Urbano

Acueducto Rural y Unidades Sanitarias

Residuos Sólidos



CRONOGRAMA





LEY 1176 DE DICIEMBRE 27 DE 2007 CERTIFICACION DE LOS MUNICIPIOS

De acuerdo con los indicadores (soporte) establecidos por la Mesa Interinstitucional de Logros de acueducto, alcantarillado y aseo para el cumplimiento de la Directiva 0015 de la Procuraduría General de la Nación, se anota entre paréntesis los soportes que actualmente se están exigiendo y que coinciden con lo exigido en la Ley 1176 de 2007.



LEY 1176 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

Artículo 4°. *Certificación de los distritos y municipios.* Los municipios y distritos al momento de la expedición de la presente ley seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los siguientes aspectos:

- a) Destinación y giro de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico, con el propósito de financiar actividades elegibles conforme a lo establecido en el artículo 11 de la presente ley; *(Acuerdo municipal de adopción del Presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios)*
- b) Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos; *(Es necesario tener el Acuerdo Municipal de creación y Certificación de la Tesorería sobre la ejecución de los recursos del FSRI)*
- c) Aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional establecida; *(Decreto de adopción de la estratificación y su respectiva notificación ante la SSPD, Ultima acta del Comité Permanente de Estratificación y Certificación del Cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales)*
- d) Aplicación de la metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. *(Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidios y aporte solidario – Decreto 1013 de 2005 y subsiguientes)*



LEY 1176 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

Los distritos y municipios que presten directamente los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, deben cumplir adicionalmente, con los requisitos que establezca el Gobierno Nacional, por categorías de entidad territorial de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 617 de 2000, en desarrollo de los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994; (*Acto administrativo que ordena la apertura de la invitación pública a empresas de servicios públicos con el fin de ceder la prestación – Art. 6.1 de la Ley 142 de 1994; Acto administrativo que ordena la apertura de la invitación pública a otros municipios, al Departamento, a la Nación o a otras personas públicas y privadas para organizar una empresa de servicios públicos – Art. 6.2 de la Ley 142 de 1994; Aviso de prensa por medio del cual se publicó la invitación pública establecida en el artículo 6.1 de la Ley 142 de 1994; Aviso de prensa por medio del cual se publicó la invitación pública establecida en el artículo 6.2 de la Ley 142 de 1994; Acto administrativo por medio del cual se declara desierta la invitación pública establecida en el artículo 6.1 de la Ley 142 de 1994; Acto administrativo por medio del cual se declara desierta la invitación pública establecida en el artículo 6.2 de la Ley 142 de 1994*)

b) Implementación y aplicación de las metodologías tarifarias expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo;

c) Reporte de información al Sistema Único de Información de Servicios Públicos, SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que se determine; (*inventario de prestadores; Constancia RUPS o aprobación de la actualización; Certificaciones cargue al SUI como prestadores directos*)

d) Cumplimiento de las normas de calidad del agua para el consumo humano, establecidas por el Gobierno Nacional. (*Constancia sobre calidad del agua expedida por la Secretaría de Salud; Acto administrativo de la autoridad ambiental sobre la concesión de aguas*)



LEY 1176 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

Parágrafo. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para adelantar el proceso de certificación o retirarla, según sea el caso, a los distritos y municipios en el aseguramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico. Los distritos y municipios están en la obligación de reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la información requerida.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional en el marco de sus competencias dará asistencia técnica a los distritos y municipios, para que estos adelanten las acciones encaminadas al cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el presente artículo.

Parágrafo 3°. Para efecto de la certificación de los distritos y municipios se aplicarán los siguientes plazos:

Hasta 18 meses una vez expedida la presente ley para evidenciar el cumplimiento de los aspectos mencionados en el presente artículo, y un año adicional para aquellos municipios que por circunstancias no imputables a la administración municipal presenten problemas para evidenciar el cumplimiento de los aspectos mencionados.

A los 2 años y medio de expedición de la ley entra en plena aplicación la descertificación.



LEY 1176 DE DICIEMBRE 27 DE 2007

Artículo 5°. *Efectos de la descertificación de los distritos y municipios.*

Los distritos y municipios que sean descertificados no podrán administrar los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, ni tampoco realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, a partir de la fecha de la descertificación.

En este evento, los recursos serán administrados por el respectivo departamento, el cual asumirá la competencia en cuanto a asegurar la prestación los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural, conforme con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 142 de 1994. Para ello, el departamento tendrá el derecho a utilizar la infraestructura pública existente en el municipio con el fin de asegurar la prestación de estos servicios públicos en la correspondiente jurisdicción. En ningún caso se realizará la transferencia de la propiedad de los activos del sector, y corresponderá al departamento representar al municipio en las empresas, sin perjuicio de que este participe con voz pero sin voto.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 8.6 del artículo 8°, de la Ley 142 de 1994, en cuyo evento la Nación tendrá a su cargo la competencia en cuanto a asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, la administración de los recursos y el derecho a utilizar la infraestructura pública existente. La administración de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico y la competencia en la prestación de estos servicios, serán reasumidos por el Distrito y/o Municipio, a partir de la certificación. En este evento, el distrito y/o municipio dará continuidad a los compromisos y al esquema de prestación de los servicios que hubiere asumido y definido el departamento en virtud de lo dispuesto en la presente ley.



MUCHAS GRACIAS

